

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5776 (42-2023)**

Acta número cinco mil setecientos setenta y seis, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con veinte minutos del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés. Esta se efectúa, bajo la modalidad presencial en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y grabada con la herramienta Zoom, procurando en lo posible que los datos, sean completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as de forma que, se garantice la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. Los directores y directoras son conscientes, que aún persisten algunas limitaciones, para cumplir plenamente con las exigencias indicadas por la legislación para las sesiones, de los cuerpos colegiados. La sesión es presidida por el señor Martín Calderón Chaves, en calidad de presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

**POR EL SECTOR LABORAL:** Dalis Ramírez Zamora, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Martín Calderón Chaves, Frank Cerdas Núñez, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo.

**SECRETARIA:** Isela Hernández Rodríguez

**INVITADOS:** Lic. Maikol Hernández Arias, Secretario General Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria, Gastronomía, Hotelería y Afines (FENTRAGH).

Sra. Quxabel Cárdenas Amador, Directora Asociación Enlaces Nicaragüenses en Costa Rica.

Y otros.

### **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5776 del 16 de octubre de 2023.

Aprobación del Acta 5775 del 09 de octubre de 2023.

### **1.Asuntos de Presidencia**

- Declaración pública de la sesión, para que la Prensa cubra la presentación de la propuesta del Sector Laboral, en atención a fijación de salarios mínimos 2024
- Audiencia Sector Laboral, en atención a la Revisión Salarial Sector Privado 2024

Confirmados: Lic. Maikol Hernández Arias, Secretario General Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria, Gastronomía, Hotelería y Afines (FENTRAGH).

Sra. Quxabel Cárdenas Amador, Directora Asociación Enlaces Nicaragüenses en Costa Rica (Servicio Doméstico).

### **2.Asuntos de Directores y Directoras**

### **3.Asuntos de la Secretaría**

**ACUERDO 1.** Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión N° 5776, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Buenas tardes a todos y todos, damos inicio con la sesión 5776, del Consejo Nacional de Salarios, hoy 16 de octubre a partir de las 4: 20 pm, de forma presencial, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## **CAPITULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 5775 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.**

**ARTÍCULO 2.** Revisión y aprobación del Acta N° 5775 del 09 de octubre de 2023.

**ACUERDO 2.** Se acuerda por mayoría aprobar el Acta N° 5775 del 09 de octubre de 2023, incorporadas las observaciones de los señores directores/a. Se abstiene el director Marco Durante Calvo, por encontrarse ausente en la sesión del 09 de octubre de 2023.

## CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

### ARTÍCULO 3.

**Punto 1.** El presidente Martín Calderón Chaves dice: Declaración pública de la sesión de hoy para que la Prensa, cubra la presentación de la propuesta del Sector Sindical, por la fijación de los salarios mínimos del Sector Privado, para el 2024. ¿Estamos de acuerdo?.

### ACUERDO 3.

Se acuerda de forma unánime, declarar público, el siguiente punto de agenda de la sesión No 5776 del 16 de octubre de 2023. Esto con el objetivo, de recibir a la Prensa y brindar la posibilidad de cubrir la presentación de las propuestas del Sector Sindical, en atención a la fijación de los salarios mínimos del Sector Privado, para el 2024.

**Punto 2.** El presidente Martín Calderón Chaves dice: Buenas tardes a todos y todas, recibimos en esta audiencia al Sector Sindical, para la fijación de los salarios mínimos del 2024. Una aclaración para los compañeros de Prensa, hoy se recibe en audiencia al Sector Sindical, el 18 de octubre las del Sector Patronal y el próximo lunes 23 se estará recibiendo el Sector Estatal, para tomar la decisión el 25 de octubre.

Le damos la palabra la señora Oscar Cruz Morales de la CMTC, quien nos va a presentar su propuesta y luego seguimos con los demás compañeros.

De seguido el señor Oscar Cruz Morales dice: Buenas noches a todos los presentes, la propuesta que vamos a hacer, es de la Central CMTC, Central CTRN y BUSSCO.

Da lectura a la propuesta, misma que se transcribe de manera textual, para los efectos de la presente acta:



San José, 16 octubre 2023

Sr. Martín Calderón Chaves  
Presidente del Consejo Nacional de Salarios  
Pte.

Señor presidente, reciba el atento saludo por parte de las personas que firmamos la presente solicitud y de todas y cada una de las Organizaciones Sindicales que representamos.

El motivo de nuestra comparecencia ante este honorable Consejo Nacional de Salarios, es el de presentar nuestra petición, en cumplimiento del proceso de definir el aumento de salarios mínimos, correspondiente al próximo año 2024, mismo que se rige por la respectiva Fórmula existente al efecto.

En esa línea manifestamos lo siguiente:

1- Los resultados que arrojan los factores a tomar en cuenta, en esta ocasión, para la aplicación de la Fórmula, es totalmente claro, para nosotros, que riñen completamente con la realidad en que vivimos actualmente, al menos el 60-70% de las personas trabajadoras del Sector Privado 2/3 de la población de Costa Rica, según lo indican datos y estudios del I.N.E.C. que dejan en claro las incidencias de las variaciones de precios según los tres estratos, quintil, y decil de ingreso en que, para estos efectos, se ha dividido nuestra población. (INEC, Julio 2006-Agosto 2023 | Publicado: 29 de septiembre 2023 | Economía | Temas especiales de Economía: Variaciones de precios por estrato de ingreso. Base diciembre 2020. Índices y variaciones mensuales y acumuladas de los precios de los estratos de ingreso, enlazado a la base diciembre 2020. Julio 2006-Agosto 2023 <https://inec.cr/estadisticas-fuentes/estadisticas-economicas?page=7>) (INEC Julio 2022 | Publicado: 29 de noviembre 2022 | Actualizado: 22 de diciembre 2022 | Ingresos y Gastos de Hogares | Ingresos de los hogares ENAHO. 2022. Ingreso de los hogares según fuente y características de las personas por quintil y decil de ingreso per cápita, julio 2021 y julio 2022 <https://inec.cr/es/tematicas/listado?topics=88%252C703>)

2- Que desde diciembre del 2021, está Fórmula tiene pendiente la revisión de muchos de los componentes de esos factores, sin que hasta la fecha, dicha revisión, se haya terminado; factores como la forma en que se define el costo de vida, incluso el factor percepción que, de ese costo de vida, tienen las personas; el desempleo; la naturaleza y utilización del P.I.B., la distribución entre las personas trabajadoras



del porcentaje promedio de ese P.I.B.; las variaciones del valor del dólar con respecto a nuestra moneda; los temas de productividad e informalidad. Todos estos elementos son de esencial estudio y de que se definan formas que vengán en clara mejoría de la Fórmula y aquellos que no varíen demuestren claramente su pertinencia y su capacidad de tener la mejor Fórmula posible. Creemos necesario que, en esa revisión se tomen en cuenta estudios como los que en esta propuesta estamos citando. La consideración de la productividad laboral por hora y sectores sino también la producción per cápita, según los primeros estudios de 2017 de la división económica del BCCR. Ingresos por quintil, decil, estratos, de acuerdo a la información antes citada que ya genera el INEC. La percepción-expectativas de los precios práctica que ya se realiza en muchos países, inflación subyacente, las expectativas de inflación que considera el BCCR donde toma en cuenta el criterio de especialistas y empresarios y no así de especialistas representantes del sector laboral y mucho menos el criterio de las organizaciones laborales introduciendo de hecho sesgos importantes. La sobre-apreciación del colón. Y el cálculo del tipo de cambio que siguen dando que hablar en la comunidad de economistas especialistas y se aplica rigidamente en la fórmula de negociación salarial. En las negociaciones de 2021 de la Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado, se consideraron extensos estudios y documentos con los acuerdos respectivos que están en los archivos del CNS.

En razón de lo antes planteado, solicitamos lo siguiente:

- 1- Que la presente revisión salarial se abstenga de la aplicación rigurosa de la Fórmula, entrando en un proceso de negociación, enmarcado en este en los principios constitucionales de justa distribución de riqueza y de el salario digno para todas las personas trabajadoras.
- 2- Solicitamos al Gobierno que solicite al I.N.E.C. los datos referidos al costo de vida que tienen las personas en Costa Rica, especialmente las ubicadas en los primeros dos tercios de la población (quintil 1, 2, 3) - (decil 1-2-3-4-5-6-) Igualmente solicitamos que se haga un claro y juicioso análisis del estudio hecho por el Instituto de Investigación de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica (I.C.C.E.) en su reciente Pronóstico de la Economía Costarricense, IVT 2023, (<https://iice.ucr.ac.cr/pronostico/>) que en consonancia con el B.C.C.R y los datos de la encuesta empresarial proyectan una inflación casi de 3 dígitos para diciembre 2023. Estamos seguros que el Gobierno tiene el tiempo necesario para estas revisiones aquí solicitadas, previo a la presentación de su propuesta. Seguros estamos que la percepción de un alto costo vida que tenemos quienes nos ubicamos en esos primeros dos tercios de la población, dejará de ser una percepción para pasar a ser una realidad objetiva.



3- Planteamos también, en el marco del proceso de negociación aquí solicitado, que teniendo un aumento de la productividad y de la producción per cápita, durante los últimos tres años, mismo que arroja un porcentaje promedio del 0.38%, este se aplique a las personas trabajadoras del Sector Privado.

4- Igual que en el punto anterior, dentro de un marco de negociación, solicitamos un aumento de un 1.5% que venga a paliar el real e indiscutible costo de vida que, hoy están asumiendo las personas trabajadoras del Sector Privado que ocupan los dos primeros tercios de los estudios del INEC con respecto a las variaciones de precios y su afectación directa en estos estratos.

5- En total solicitamos un aumento general de salarios para las personas trabajadoras del Sector Privado de un 1.86%.

6- También, con el fin de dejar en claro que nuestra solicitud de aumento, presentada en el punto anterior, tiene suficientes bases para sostenerse, indicamos que, derivadas del estudio precitado antes, llevado a cabo por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, podemos observar, por ejemplo, las siguientes variables de nuestra economía nacional a partir de datos actuales y con su respectiva proyección hacia el año 2024, como por ejemplo lo relativo a:

**A) Pronóstico Crecimiento económico:**

Durante el II trimestre de 2023, el crecimiento interanual de la economía fue de 5,1%, continuando con la tendencia creciente observada a lo largo de este año. Para el III trimestre también se espera que la economía siga esa tendencia, con un crecimiento proyectado entre el 6,0% y el 6,2%. El crecimiento acumulado para este 2023 se ubicaría alrededor del 4,7%.

**B) Producción Nacional:**

Al II trimestre de este año, el crecimiento interanual del PIB fue de 5,1%, registrando el tercer trimestre consecutivo de aumento en la tasa de crecimiento. Por un lado, aunque la tasa de crecimiento interanual del régimen especial se redujo en el último trimestre, sigue manteniendo niveles altos (17%). Por otro lado, el crecimiento del PIB del régimen definitivo creció interanualmente a una tasa más alta que el trimestre anterior alcanzando el 3,5%.

Para este II trimestre de 2023, los tres componentes de la demanda interna (Hogares-Inversión-Gobierno) aumentaron su participación dentro del PIB. La inversión, creció interanualmente mucho más de lo registrado en el último año, dando un importante impulso a la demanda interna. Este aumento representa un 1,5





p.p. del PIB. El consumo de los hogares también aumentó interanualmente (2,3 p.p. del PIB). Finalmente, el consumo del Gobierno pasó de tener un cambio interanual negativo (-0,08 p.p.) en el I trimestre a uno positivo en el II trimestre (0,08 p.p.).

El aumento en el gasto de consumo final entre el II trimestre de 2022 y el II trimestre de 2023 fue de 3,8%, lo cual representa una mejora con respecto al crecimiento interanual del II trimestre del año anterior cuando alcanzó el 3,2%.

En el último año, servicios es el componente que más ha contribuido a este aumento, 3,1 p.p., mientras que el gasto en bienes (duraderos, semi duraderos y no duraderos) solamente aportó 0.7 p.p.

Los cambios interanuales de las ramas de actividad como porcentaje del PIB son positivos para todas las ramas excepto para la administración pública. Esto indica un cambio importante para las ramas de la construcción y la agricultura que anteriormente habían mostrado crecimiento negativo en términos interanuales.

Por otro lado, se observa una contribución importante al crecimiento del PIB por parte de las actividades en manufactura, seguido por las actividades profesionales, y en tercer lugar construcción, que en su conjunto explican un 60% de lo que creció el PIB entre el II trimestre de 2022 y el mismo trimestre de 2023.

Un dato muy interesante es que durante el último año se ha presentado una disminución en las horas trabajadas lo que, en conjunto con el crecimiento positivo interanual del PIB, generan un incremento del 8,2% en la productividad entre el II trimestre de 2023 y el II trimestre de 2022, cifra por encima del crecimiento del 5,1% del PIB para el último trimestre registrado. Pronóstico de la Economía Costarricense, IVT 2023, (<https://iice.ucr.ac.cr/brnóstico/>).

Analizado lo antes expuesto tenemos que la economía del país está muy saludable y en crecimiento, salud y crecimiento que se debe compartir con las personas trabajadoras que, con su fuerza de trabajo, son elemento esencial para esa buena situación, adicionando a estos factores que el crecimiento de la inflación para diciembre venidero se ubica, según el estudio aquí señalado, en niveles del 0, 3% a 2.1%; el desempleo controlado; un I. P. C. positivo controlado.


7- Solicitamos, aunado al aumento general antes indicado, se sigan aplicando los aumentos salariales ya acordados previamente por este Consejo Nacional de Salarios que benefician a las personas dedicadas al trabajo doméstico, aumento que es de un 2.33962%; igualmente y en cumplimiento del Proceso de Homologación, a las personas trabajadoras del Sector Privado calificadas como

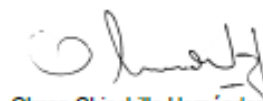



TOSCG, un aumento adicional DE 0.3986390; a las calificadas como TOC, un aumento adicional de 0,3955514% y a la calificada como TOEG, un aumento adicional de 0,5562880%.


8- Además, solicitamos vehementemente que, el proceso de ejecución propio a los acuerdos tomados desde diciembre 2021, se inicie en forma inmediata al actual proceso de aumento salarial y que dicho proceso esté finalizado en forma completa antes de la negociación salarial a efectuarse en octubre del 2024. Realmente la demora que dicho proceso no tiene, para nosotros, excusa válida alguna.

De ustedes atentamente,

  
Fanny Sequeira Mata  
Secretaria General  
CTRN

  
Olman Chinchilla Hernández  
Presidente  
CMTC

  
Oscar Cruz Morales  
Secretario General  
CMTC

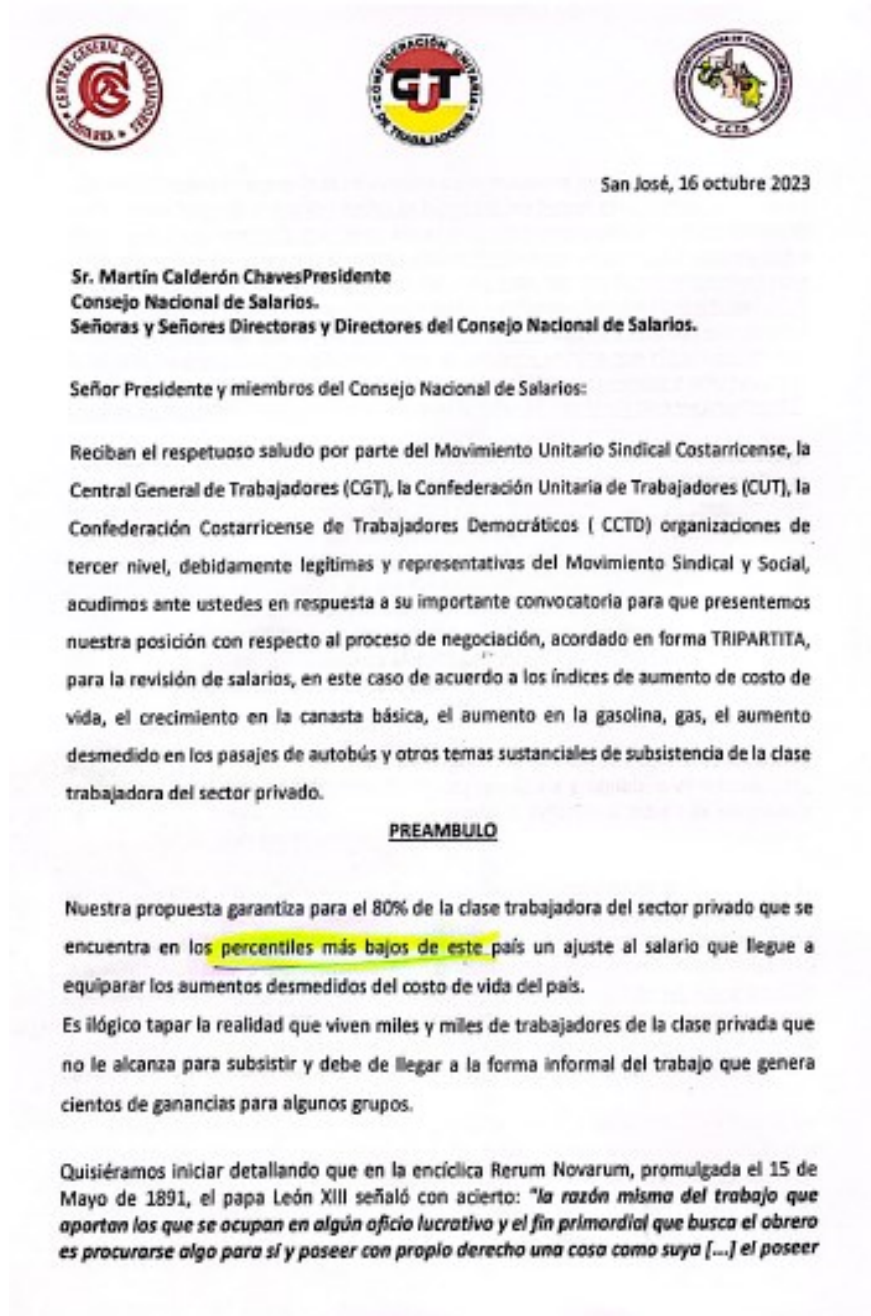
  
Luis Chavarria Vega  
Coordinador  
BUSSCO

C.c: Archivo.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Seguimos con la propuesta de la Confederación Unitaria de Trabajadores, Central General de Trabajadores y Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos.



Se procede con la lectura de la propuesta, que textualmente indica:





algo en privado como propio es un derecho dado al hombre por la naturaleza", y en otra parte indica "cuando el hombre aplica su habilidad intelectual y sus fuerzas corporales a procurarse los bienes de la naturaleza, por este mismo hecho se adjudica a sí aquella parte de la naturaleza corpórea que él mismo cultivo, en la que su persona dejó impresa una a modo de huella, de modo que sea absolutamente justo que use de esa parte como suya y que de ningún modo sea lícito que venga nadie a violar ese derecho de él mismo [...] ¿Y va a admitir la justicia que venga nadie a apropiarse de lo que otro regó con sus sudores? Igual que los efectos siguen a la causa que los produce, es justo que el fruto del trabajo sea de aquellos que pusieron el trabajo[...] Las leyes deben favorecer y proveer, en la medida de lo posible, a que la mayor parte de la masa obrera tenga algo en propiedad."

Estas razones, consagradas en la Doctrina Social Católica, que dio forma a nuestro Código de Trabajo y al Capítulo de las Garantías Sociales de nuestra Constitución Política, nos llevan a la comprensión de que el salario mínimo en Costa Rica no debe servir únicamente para que el obrero a duras penas evite morir de hambre o dormir en la calle, sino que el salario mínimo debe servir para que el obrero efectivamente se enriquezca y adquiera un patrimonio propio, para lo cual claro que debe ser ahorrativo y saber administrarlo pero no a costa de pasar hambre o de privarse de elementos básicos para una vida digna, lo cual incluye la recreación, el descanso, las vacaciones y el acceso a la libre participación en la vida cultural, las artes y los avances científicos (artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Desde el punto de vista económico, es oportuno señalar que el Banco Central de Costa Rica, ha gestionado de manera adecuada la política monetaria y cambiaria en nuestro país, evitando emitir dinero inorgánico y conteniendo la inflación a través de un manejo adecuado de la tasa de política económica (T. P. M.)

Los datos del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (I. I. C. E.) de la Universidad de Costa Rica demuestran que esta perspectiva deflacionaria no obedece en modo alguno a una reducción en el Índice mensual de actividad económica (IMAE) ni a una recesión, contracción o estancamiento en el crecimiento de la economía costarricense sino todo lo contrario, la perspectiva de crecimiento del Producto Interno Bruto ha sido recalculada y aumentada este año a la cifra de un 4,8%, notablemente superior a la de otros países del continente americano y a la de otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (O. C. D. E.) a la cual nuestro país pertenece.

Esto demuestra que hoy tenemos en Costa Rica una economía que favorece a los empresarios, es más productiva, gracias a la pericia técnica y al esfuerzo manual e intelectual del proletariado costarricense y también de los obreros migrantes que aportan a nuestra población económicamente activa.



Quisiéramos luego de esta introducción indicar que los datos aportados por el Gobierno de la República indican que la población ocupada en empleos formales disminuyó y la cifra de desempleo abierto también disminuyó, es decir, hoy tenemos menos trabajadores empleados formalmente que el año anterior pero son empleados más eficientes, más productivos, que propician un aumento en las tasas de ganancia de las inversiones privadas de capital y un crecimiento generalizado del Producto Interno Bruto en Costa Rica.

La cifra de inflación negativa proyectada representa una oportunidad de oro para que este año se produzca en Costa Rica un verdadero aumento salarial y no simplemente un ajuste, como ha sido la constante desde hace ya muchos años en que no se ha producido una mejora realmente significativa en las condiciones de vida de la clase obrera costarricense. Tiene el sector empleador la gran oportunidad de reconocernos a sus empleados nuestro aporte en el éxito de sus empresas y en el crecimiento económico nacional y así, compartiendo una parte de esta ganancia que los datos estadísticos reportan, incentivar una mejora en la dinámica económica nacional y en el consumo de los hogares, lo cual, a su vez, representará mayores ventas al sector privado en el mercado interno costarricense. Además, a través de un aumento salarial significativo, será posible cumplir los deberes morales de solidaridad y justicia que la Doctrina de la Iglesia reclama sabiamente.

#### CONSIDERANDOS

- A. Observamos desde el movimiento de los trabajadores que los más de un millón ochocientos trabajadores del sector público merecen con este índice de CERO en la INFLACIÓN, un ajuste adecuado y reconocimiento al COSTO DE VIDA ACTUAL.
- B. Es importante indicar que las formulas actuales que maneja su honorable consejo riñen con la capacidad real de otorgar por el gran costo de vida un ajuste salarial que equipare verdaderamente la necesidad de los trabajadores, utilizar por ejemplo datos para ver el costo de vida como el valor del vino, los viajes y otros que no representan tajantemente a las necesidades de los trabajadores.
- C. Las fórmulas que tiene su consejo vienen siendo objeto desde diciembre del 2021, PENDIENTES DE REVISIÓN, ya que muchos de los componentes de esos factores, sin que hasta la fecha, dicha revisión, se haya terminado; factores como la forma en que se define el costo de vida, incluso el factor percepción que de ese costo de vida tienen las personas; el desempleo; la naturaleza y utilización del P.I.B., la distribución entre las personas trabajadoras del porcentaje promedio de ese P.I.B.; las variaciones del valor del dólar con respecto a nuestra moneda; los temas de productividad e informalidad. Todos: estos elementos son de esencial estudio y de



que se definan formas que vengan en clara mejoría de la Fórmula y aquellos que no varíen demuestren claramente su pertinencia y su capacidad de tener la mejor Fórmula posible.

- D. A existido un aumento de productividad durante los últimos tres años, mismo que arroja un porcentaje promedio del 0.36%, este se aplique a las personas trabajadoras del Sector Privado.
- E. Que según las cifras fidedignas del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE) de la Universidad de Costa Rica existe un crecimiento económico del Producto Interno Bruto proyectado a 4.8%.

#### SOLICITUD DE AJUSTE

1. En este sentido proponemos a este honorable Consejo Nacional de Salarios, fijar un crecimiento general para los salarios mínimos de todo el sector Privado para el 2024 de un ~~4.8%~~ equivalente a la cifra de crecimiento económico del Producto Interno Bruto proyectado así por las cifras fidedignas del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE) de la Universidad de Costa Rica.

Aplicar los ajustes determinados, por el proceso de Homologación Salarial, para las siguientes categorías

- I. Junto con el 4.8% para las personas dedicadas al trabajo doméstico un ajuste adicional al salario de 2.33962%.
- II. Junto con el 4.8%, para los trabajadores calificados como Trabajador en Ocupación Semicualificada Genérico (TOSCG) un ajuste adicional de 0.3986390%.
- III. Junto con el 4.8% para los trabajadores calificados como Trabajador en Ocupación Calificada (TOC) un ajuste adicional de 0,3955514% .
- IV. Junto con el 4.8% para los trabajadores calificados como Trabajador en Ocupación Especializada Genérico (TOEG) un ajuste adicional de 0,5562880%

Agradeciendo su atención a la presente, quedamos atentos a cualquier duda o consulta de ustedes.

Mario Rodríguez Bonilla  
Secretario General  
CGT

Bruno Coto Barboza  
Secretario General  
CUT

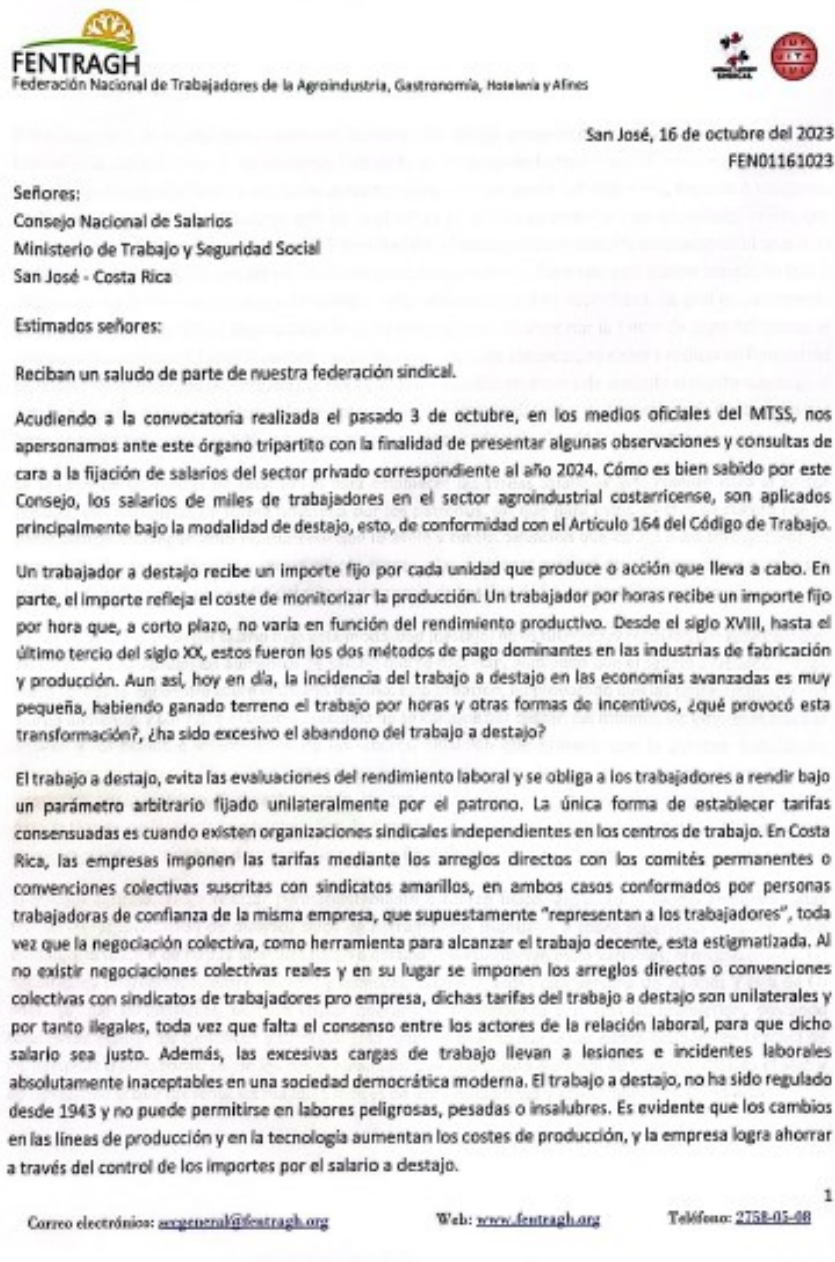
Diana Ibarra Marín  
Secretaria de Educación  
CCTD

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Seguidamente el Licenciado Michael Hernández Arias, de la Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria, Gastronomía, Hotelería y afines.



Sr. Michael Hernández Arias dice: Buenas tardes a todos y a todas. Un agradecimiento a este Consejo por el espacio; es importante para nosotros estar hoy acá y poder plasmar nuestras peticiones.

Seguidamente el señor Hernández Arias, procede con la lectura de la propuesta, según lo siguiente:





Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria, Gastronomía, Hotelería y Afines



El trabajo a destajo acelera peligrosamente los ritmos de trabajo, aumenta de manera grave la vulnerabilidad laboral y socioeconómica de las personas trabajadoras en la agroindustria; especialmente los que trabajan en cultivos de exportación y la misma se agrava cuando estas personas son migrantes, mujeres o indígenas. Se les impone un ritmo de trabajo que en realidad es un medio de reducción de los salarios reales que devengan en cada jornal, toda vez que la intensidad de la jornada es inversamente proporcional al salario. El trabajo a destajo es reducción del salario diario y constituye una vieja forma de explotación laboral, en la que incluso, no se le reconoce el pago del tiempo extraordinario para esta modalidad. Lo cual es contrario al derecho y a votos de la Sala Segunda donde se ha indicado que, sin importar la forma de pago del salario, el patrono está obligado a pagar el tiempo extraordinario. El cálculo entonces, se deberá realizar en función del promedio de mercadería descargada por hora y su cuantificación en dinero de acuerdo al monto que paga el patrono, siendo que una vez que se logra determinar el promedio del valor de la mercadería descargada por hora, se le deberá sumar un 50% más, para obtener el resultado del valor de la hora extra.

La fijación de las cuotas de producción para establecer las tarifas salariales actualmente para el sector privado, son impuestas de forma unilateral por los patronos, sin que para estos efectos se cuente con la participación de ningún ente institucional que lo avale y tutele. Situación que coloca a los trabajadores en una condición de indefensión y sometimiento frente a las empresas agroindustriales que, operativizan sus políticas de producción por medio del salario y a costas de la salud de las personas trabajadoras.

Debido a que la fijación del salario bajo esta modalidad (destajo) no es tutelado ni regulado por este Consejo, las empresas no aplican los aumentos de salario que se decretan, aludiendo que el salario percibido por los trabajadores se encuentra sobre el salario mínimo. Esta situación, ha provocado que las tarifas impuestas no sufran aumentos y para que el salario percibido no se coloque por debajo del mínimo, las empresas realizan ajustes a los ritmos e intensidades de las labores, situación que provoca que la persona trabajadora incremente su esfuerzo físico para alcanzar los nuevos parámetros de rendimiento (cuota de producción) impuestos por la empresa. Todo esto sucede, sin que el trabajador conozca cual es la fórmula que se utiliza para la fijación de las tarifas en la ejecución de determinada labor. Fórmulas inventadas y subjetivas por la parte empleadora y también desconocidas por este Consejo Nacional de Salarios.

El trabajo agrícola, exige realizar permanentemente esfuerzo físico, expuesto al medio ambiente, altas temperaturas, utilización de diversos tipos de herramientas manuales y sobre superficies irregulares, sin embargo, la fijación de tarifas salariales (pago a destajo), no consideran estas variables, ni mucho menos, las condiciones diferenciadas entre mujeres y hombres, tampoco entre una persona de 20 años y otra de 60 años, ya que simplemente, se fijan costos operativos, rendimiento y cuotas de producción, obviando totalmente elementos científicos y técnicos. Esta realidad detona con serias complicaciones en la salud de las personas trabajadoras. Según los datos emanados por el Instituto Nacional de Seguros (INS), es el sector agroindustrial el que presenta los mayores índices de accidentabilidad y siniestralidad en Costa Rica.





Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria, Gastronomía, Hotelería y Afines



Debido a lo anteriormente descrito, requerimos nos respondan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los métodos de control que aplica el Consejo Nacional de Salarios, para la fijación de las tarifas salariales bajo la modalidad de destajo en el sector agroindustrial costarricense?
2. ¿Existen instrumentos institucionales que regulen la fijación de salarios por destajo en las actividades agroindustriales costarricenses?
3. ¿Cuál es la fórmula (técnica y científica) que utilizan los empresarios del sector agroindustrial (piña, banano, palma africana, caña de azúcar, etc.) costarricense para la fijación de salarios por destajo?
4. ¿Los aumentos que decreta este Consejo Nacional de Salarios para el sector privado, deben de aplicarse a las tarifas fijadas unilateralmente por las empresas bajo la modalidad de destajo?
5. ¿El Consejo Nacional de Salarios, considera criterios del Consejo de Salud Ocupacional en la fijación de tarifas salariales bajo la modalidad de destajo en el sector agroindustrial costarricense?
6. ¿Valida el Consejo Nacional de Salarios los parámetros utilizados por las empresas agroindustriales en la fijación de las tarifas salariales por destajo en las labores consideradas como pesadas, peligrosas e insalubres?
7. ¿Cuenta este Consejo Nacional de Salarios, con algún tipo de investigación científico-técnica que les permita motivar las decisiones sobre el salario a destajo en la agroindustria costarricense?

Para las personas trabajadoras costarricenses, resulta de muchísima importancia, tener respuesta a las preguntas que hemos planteado en este documento, las cuales, buscan colocar como prioridad este tema en la agenda de este Consejo Nacional de Salarios, a la vez despertar la sensibilidad y empatía, para poder enmendar las deficiencias institucionales que vienen afectando a la parte más vulnerable de las relaciones laborales, así como el silencio cómplice que favorece la imposición de mecanismos empresariales que catalogamos como formas contemporáneas de esclavitud.

En virtud que conocemos de previo que no existen tales estudios y que el consejo de salarios está obligado a fijar los mínimos, les requerimos para realizar un estudio serio que limite esta forma de explotación en la agroindustria. Proponemos una metodología para este estudio y la fijación de salarios mínimos por destajo que estime un modelo de mínimos cuadrados generalizados, que sean factibles, considerando como determinantes la acumulación de desventajas: etnia, género y baja escolaridad, comprensión de contratos, lecto escritura y libertad sindical. La definición de las formulas que se vayan a crear para la fijación de salarios por destajo, debe integrar variables relacionadas con los elementos bajo los que se desarrollan los trabajos, tales como distancia, intensidad, clima, peso, geografía, esfuerzos repetitivos, complejidad, tipos de herramientas, altura, ergonomía, posturas físicas, horarios, edad, sexo, entre otros factores que resulten preponderantes y deben ser considerados. Para la concreción de estas fórmulas, debe de hacerse parte a organizaciones sindicales que representen trabajadores en los diferentes tipos de producción agrícola, para

Correo electrónico: [cegeneral@fentragh.org](mailto:cegeneral@fentragh.org)

Web: [www.fentragh.org](http://www.fentragh.org)

Teléfono: 2258-0598

3



Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria, Gastronomía, Hotelería y Afines




de esta forma integrar la mayor cantidad de elementos que permitan la consolidación de mejores instrumentos. Así como la participación de la academia (UCR, UNA, TEC, etc.) para que por medio de sus aportes investigativos puedan nutrir este tema con insumos objetivos. En otros estudios realizados en la agroindustria en países con mayor desarrollo, se ha demostrado que las personas trabajadoras agrícolas que adolecen de libertad sindical, o bien son de baja escolaridad, tienden a tener mayor vulnerabilidad laboral; los que trabajan para productores formales tienden a tener mayores riesgos de percibir salarios bajos o menores al mínimo legal; y los que trabajan para productores informales

Bajo el modelo de subcontratación, tienden a padecer peores condiciones laborales. Esto se agrava cuando se analiza la salud laboral y las tasas de incidentes o enfermedades laborales, que son mayores para quienes trabajan a destajo. Siendo, además que esto se hace más discriminatorio por el hecho de ser mujer y tener baja escolaridad, ser migrante y por tanto operan como desventaja ante los riesgos de vulnerabilidad laboral entre los que trabajan en empresas de productos agrícolas de exportación, por lo que estimar la vulnerabilidad puede ser el primer paso para el establecimiento de una política pública dirigida a mitigarla. Si al estudio se le agrega el análisis de plusvalía, queda demostrado que no existe relación alguna de los altos índices de ganancia de la empresa versus los salarios devengados, siendo que la producción de dos semanas paga el trabajo de un año laboral y su seguridad social. Basta con revisar la producción piñera o bananera de un grupo de trabajadores en un solo mes para demostrar lo anterior. Mas grave aún, resultan en contrario a los derechos humanos más elementales, tales como el derecho a la vida, al trabajo digno y al acceso a la salud ya que permitir el trabajo a destajo en labores peligrosas, elimina toda regulación de la jornada.

Desde FENTRAGH, quedamos atentos a sus respuestas, para darle (desde lo sindical) el tratamiento requerido a esta compleja situación. Aprovechamos para manifestar y evidenciar, que nos encontramos totalmente comprometidos para encontrar soluciones mediante el diálogo, siempre que no contravengan los avances científico técnicos en esta materia. Igualmente, desde nuestra trinchera sindical, nos reservamos el derecho de control de legalidad conforme al Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública y leyes afines que obligan a ese órgano tripartito.

En virtud de lo anterior, los instamos a definir los salarios mínimos para las labores a destajo en la agroindustria, sobre la base de datos ciertos, o caso contrario a prohibir semejante forma de pago hasta que no exista un estudio realizado por un órgano independiente que permita tal fijación. Igualmente, prohibir toda forma de subcontratación que implique estas formas indirectas de fijación de salarios que suponen una exposición inaceptable de los grupos más vulnerables que allí laboran, salvo que la misma se realice mediante la negociación colectiva con sindicatos independientes y bajo una verdadera representación de las personas trabajadoras.

Atentamente,



Lic. Maikol Hernández Arias  
Secretario General

CC: Amanda Vilatoro, ACTRAV - OIT.

Sobre esta misma propuesta el señor Lenin Hernández Navas, expone lo siguiente:

El señor Lenin Hernández Navas dice: Se trabaja ahora bajo la modalidad de trabajo por destajo, entonces que van a hacer los patronos con los aumentos de salarios, cuando se decreta el aumento de salario, van a ir a revisar el sistema de producción, las costas de producción y van a ajustar el trabajo, la operación para que el trabajador incremente el ritmo de trabajo y alcance ese pequeño o gran incremento o lograr que se aplique el día de hoy. Entonces estamos ante un sector de trabajadores, miles de trabajadores que no están siendo cubiertos, por una política pública que, además, las regulaciones que aplica este Consejo, están totalmente desfazadas señor presidente.

No solo uno ni dos trabajadores, son cientos de miles de trabajadores. Entonces que pasa mientras que los patronos fijan salarios, de forma unilateral sin que este Consejo Nacional de Salarios, coteje eso, la gente se está enfermando, la gente se está muriendo, la gente se está desgastando tratando por lo menos de alcanzar algo de dinero, para poner comida en su mesa.

Entonces esta es la propuesta que traemos nosotros hoy acá, no venimos a pedir más plata, no venimos a pedir un porcentaje, sino venimos a decir debe de crearse un sistema que considere e integre las condiciones reales de los trabajadores industriales, y que no sigan teniendo el zapato del patrono encima de ellos, poniendo condiciones y explotándolos y enfermándolos. Aquí está la propuesta, pero sería muy riguroso leerla, con el ejemplo, de una trabajadora panera de una empacadora, Karla no entiende, porque todo el esfuerzo realizado durante toda la jornada para recibir un salario se ve afectado por la cantidad de cajas de banano empacadas, la cantidad de banano que se corte, por la fruta que no pase la calidad. Entonces Karla todo el día en la pila poniéndole ya al final Karla recibe el salario, lo que se meta a un contenedor de banano.

Aquí está Alejandro, es un trabajador carrero, la ganancia diaria de su salario debe considerar, jalar a diario 25 frutas de banano, al final de la jornada podrá acarrear entre 250 y 350 racimos de 520, pero en la mañana el capataz le dice cuántos racimos debe de jalar Alejandro y de forma no muy clara para Alejandro, cada racimo puede pesar entre 35 y 70 kilos de fruta, entonces el esfuerzo y las repeticiones que hizo Alejandro y todo el trabajo no sabe cómo está regulado, el patrono se lo impuso en la mañana y este Consejo tampoco lo coteja, y tampoco a presentado alguna política para regular esto y que la gente siga enfermándose.

Doña Lucía tiene 62 años de edad, es recolectora de coyol de palma africana, ella no comprende como la empresa le fija un salario, sin considerar asuntos que afecta el trabajo, se deben recolectar 320 kilos de coyol, para ganarse el salario mínimo, el tamaño y el peso de cada coyol varia, situación que afecta el esfuerzo repetitivo, que quiere decir eso, que un coyol puedes ser así, a como puede ser así, lógicamente, que el tamaño tiene que ver son el peso. Tiene compañeros hombres y mujeres de 20 años de edad, que deben recolectar la misma cantidad de kilos de coyol que ella, una señora de 62 años, tiene que recolectar la misma cantidad que una persona de 20 años.

Las condiciones de trabajo son diferentes, en algunos casos la maleza alcanza tamaños que hacen más compleja su labor, que quiere decir que a veces doña Lucía puede recoger el coyol del piso sin ningún problema, pero a veces tiene que meterse hasta el cuello, con maleza donde hay culebras.

Tenemos la foto de este trabajador, que es un cortero de fruta de palma africana, durante su jornada de trabajo hay muchas variables, que no se consideran para la fijación de la tarifa salarial, la altura oscila entre 4 y 20 metros, pagan por tonelada o por racimo, depende de lo que le convenga al patrón, hoy el voy a pagar de acuerdo a la cantidad de frutas que usted corte y le van a pagar por el peso, y el precio de la fruta oscila en 4 o 50 kilos depende la fruta que se corte, para cortar una fruta, en la mayor cantidad de veces, antes de cortarse varias hojas y ese esfuerzo repetitivo no lo pagan, quiere decir que levanta la varilla, la acarrea y la pone en la palma arriba, que mide 15, 20 metros y para cortar una fruta tiene que cortar, 5, 10, 15 hojas y eso no lo pagan y tampoco conoce la fórmula que aplica la empresa para fijar sus precios, son impositiva, son unilaterales.

Un Chapeador de piña, para alcanzar su salario mínimo debe chapear determinado espacio, que le asigna su capataz, él cual no sabe exactamente cuánto mide y al final de la jornada termina desgastado, debe cortar hojas que varían de tamaño y grosor, eso hace que el esfuerzo físico repetitivo incrementa, varía, dependiendo del tamaño de hilo, si está más alto corte, si está más bajo corte más bajo, agáchese más, esfuércese más y no entiende porque muchas veces trabaja más fuerte y el salario que alcanza es inferior.

Maximiliano sembrador de piña, ganarse su salario se ve afectado por, todo el día tiene que trabajar agachado, si el patrono quiere que trabaje 10 horas al día, tiene que trabajar todo el día así, con el sol en la espalda, con la lluvia. Las condiciones de la tierra, que implican labranza completa o mínima labranza, que quiere decir esto, que depende como esté la tierra, como la hayan preparado ese es el esfuerzo que él hace. quién define eso el patrón a su antojo,

y le exige la cuota que quiera, entonces Maximiliano, tiene que correr para terminar su jornada y termina explotado.

Entonces, el llamado que nosotros hacemos a este Consejo, es que los trabajadores agroindustriales, requieren una fórmula científica y técnica, que considere las variables y que permita a este Consejo como parte de sus lineamientos y política, dignificar el trabajo y reducir los riesgos y las enfermedades de las personas, que se está muriendo en este país, por las condiciones de trabajo.

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Muchas gracias don Michael. Seguidamente pasamos con la señora Quxabel Cárdenas Amador, directora de la Asociación de Enlaces Nicaragüenses en Costa Rica.

Sra. Quxabel Cárdenas Amador dice: Buenas tardes, vengo en representación de las trabajadoras domésticas. No hemos tenido mucha participación, pero nosotras tenemos, una promesa desde el 2014, de aumento salarial para ir acortando la brecha entre trabajadora doméstica y trabajador no calificado.

Como bien sabemos, el costo de vida lo tenemos todos, pero más las trabajadoras domésticas, que lavamos, planchamos, cocinamos, limpiamos, cuidamos niños, a veces nos ponen a cuidar adultos mayores y, sin embargo; el salario mínimo que nosotras tenemos, es más de 100, 000 mil colones para el trabajador no calificado.

Entonces, nosotras hemos venido desde el 2014, y se ha venido aumentado para ajustar la brecha, se nos prometió que en 15 años ya estaríamos más o menos igualando, entonces ya tenemos 9 años y la brecha sigue casi igual, porque un 0, 5 no hace la diferencia.

Esta sería nuestra posición, y nos gustaría también, que tanto la Rerum Novarum, como las demás Centrales Sindicales, tomaran en cuenta, que también nosotras, tenemos las mismas necesidades que otros trabajadores y que muchas mujeres en algún momento como trabajadoras domésticas, pueden cuidar de nuestros seres queridos, mascotas y hasta plantas.

Esta es la propuesta que las Trabajadoras Domésticas, ponemos sobre la mesa y nos gustaría que se tomara en cuenta. Muchas gracias.



Además, se detalla la propuesta del Sindicato Costarricense de Trabajadores del Transporte (SICOTRA).



Sindicato Costarricense de Trabajadores  
Del Transporte .  
SICOTRA



Teléfono: 8795-5395 Fax: 2233-2401  
Correo: [sicotracr@hotmail.com](mailto:sicotracr@hotmail.com)

Fecha: 13 OCTUBRE 2023 .

Señor :

Consejo Nacional de Salarios.

Presente.



Estimado(a) director del Consejo Nacional de Salarios reciba un fuerte y cordial saludo de nuestra organización , **Sindicato Costarricense de Trabajadores del Transporte , SICOTRA** . Agradeciendo su bondad al invitamos a ser parte de esta importante reunión para definir un tema de gran relevancia para nuestra organización .

En esta ocasión vamos a referirnos a u tema en especial , el salario tan bajo con el que se tiene hoy en día a un gremio muy importante de nuestro país , el cual sería los mal llamados a nuestro parecer EL CHOFER COBRADOR DE BUS , quien cuenta con una calificación muy baja y tiene en sus manos una responsabilidad demasiado grande como lo es la vida de cada uno de los usuarios que aborden la unidad en la que ejerce sus funciones a nivel país .

Razón por la cual les solicitamos respetuosamente que se les empiece a valorar y tratar como TÉCNICO EN LA CONDUCCIÓN DE AUTOBÚS DE TRANSPORTE PUBLICO , con el fin de que el próximo aumento salarial sea mas equitativo de acuerdo a la función tan importante como lo es movilizar grandes a masas de usuarios para la economía del país y vital para su bienestar personal y familiar .

Espero nuestra propuesta sea analizada , valorada y tomada en cuenta por El Consejo Nacional de Salarios y puesta en marcha para el próximo reajuste salarial , damos gracias de antemano por la ayuda brindada para este gremio tan importante para todo el país .

Sin mas que agregar :

Eduardo Alberto Porras Alfaro .  
Secretario General SICOTRA CR

Patricio Morales Vega .  
Secretario de Conflictos SICOTRA



El presidente Martín Calderón Chaves dice: Muchas gracias a los compañeros y compañeras de las agrupaciones sindicales y a los señores representantes de las servidoras y servidores domésticos. No sé si los compañeros de Prensa tienen alguna consulta, para los compañeros que acaban de hacer las propuestas. Les agradecemos, como Consejo Nacional de Salarios, damos inicio con audiencias del Sector Sindical, el próximo miércoles tendremos al Sector Empleador y el lunes próximo tendremos al Sector Estatal para que presenten sus propuestas, y miércoles de mañana en ocho, ya se estaría tomando la decisión. Agradecemos y hacemos un receso para despedir a los compañeros y compañeras.

#### **CAPITULO IV. ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS**

##### **ARTÍCULO 4.**

El director Frank Cerdas Núñez dice: Isela sobre los términos de referencia de la consultoría sobre informalidad, mi pregunta es si vamos a trabajar aquí las observaciones que hemos realizado los directores, o usted se las pasó a José Pablo para que él las revise, ¿las valore y haga el trabajo de redacción final?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Lo que he recibido se lo remito a José Pablo y le dije que cuando ya tuviéramos todos que él los viera, los analizara e hicieran una propuesta y a partir de esa propuesta, que vuelva a aquí otra vez y aclaremos con él las dudas si las hay, antes de avalarlo nosotros.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Porque hay puntos, que no necesariamente coinciden con nosotros.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, porque hay quienes cambiaron objetivos, otros aspectos de pagos. Él lo que estaba interesado, era en recibir observaciones de todos los Sectores y ya están las de los tres.

#### **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.**

##### **ARTÍCULO 5.**

No Hay

El presidente Martín Calderón Chaves dice: Damos por cerrada la sesión

Al ser las dieciocho horas con quince minutos, se levanta la sesión.

---

Martín Calderón Chaves  
**Presidente**

---

Isela Hernández Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**